



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, **se informa que se remite con la finalidad de continuar con las etapas procesales pertinentes.**

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, Veintitrés (23) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2021-00505-00
DEMANDANTE	MARÍA TERESA AROS HERNÁNDEZ
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LITISCONSORTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 645

Una vez revisado el expediente se advierte que la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, allegó escrito de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por dicha entidad, radicada el día dieciséis (16) de Diciembre de 2021.

Ahora bien, respecto de la vinculada **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, la misma fue notificada por este Despacho, del contenido del Auto Admisorio de la demanda y sus anexos, al correo electrónico para notificaciones judiciales, esto es, notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co el día cuatro (04) de Abril de 2022, sin que a la fecha obre contestación por parte de la misma, por lo que se tendrá por NO contestada la demanda.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las Audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA, a la Dra. **DIANA MARÍA BEDÓN CHICA**, identificada con C.C 38.551.759 y TP. 129.434 del Consejo Superior de la J. para actuar como apoderada sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos del poder conferido por el **Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO** en su calidad de Representante Legal.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

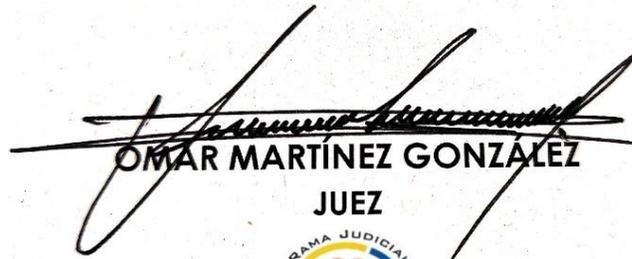
CUARTO: FÍJESE el día **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de Excepciones Previas, Saneamiento del Proceso, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la Audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

QUINTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

SEXTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES, que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 03 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

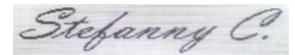

OMAR MARTINEZ GONZALEZ
JUEZ


M.A.G.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 24 de Marzo de 2023

En Estado No. 028 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA